



SECCION SEGUNDA

PERSONAL

En la plantilla efectiva de la Corporación, durante el ejercicio que memoriamos, tuvo lugar la baja de uno de sus componentes, ocasionada por el luctuoso hecho del fallecimiento de don Vicente Escobar Cuevas, que venía desempeñando la plaza de Procurador, baja que fué grandemente sentida por la Junta de Gobierno y el resto del personal de la Corporación, dado que, por las dotes que poseía el señor Escobar, le habían grangeado totalmente el aprecio y la estimación de todos.

Con tal motivo, y declarada vacante la plaza, fueron redactadas las Bases para el concurso-oposición reglamentario, que, aprobadas por el Ministerio, fueron publicadas y anunciado el concurso, estando pendiente al finalizar el ejercicio, de la terminación de los plazos para llevar a cabo la práctica de los ejercicios correspondientes.

Dada la necesidad de tener cubierta la plaza por la índole de los servicios que la misma implica, fué nombrado con carácter interino y provisional y hasta tanto se realizase el concurso-oposición, el Procurador de los Tribunales de esta capital, don José María Cortés Osorio.

En cuanto a la plantilla reglamentaria, hemos de reiterar cuanto decíamos en la Memoria del ejercicio anterior, acerca de la necesidad que se siente de disponer con carácter fijo de una plaza más de subalterno como Ordenanza menor o Botones.

Sigue asimismo pendiente de resolución, la cuestión referente a la cotización de seguros sociales de los empleados, surgida por la no aceptación de las bajas que en su día se presentaron en aplicación del Reglamento Orgánico, si bien la Cámara mantiene su previsión económica para hacer frente a referidas cuotas si la resolución del Ministerio fuera en dicho sentido.

SECRETARIA

Fué desarrollada por esta Sección, todos los trabajos específicos de la misma y de enlace con las demás Secciones y Servicios de la Corporación.

ADMINISTRACION DE FINCAS

Continúa el ritmo ascendente en la actividad de este Servicio, cada año más solicitado, siendo fundamento evidente de ello los beneficios y facilidades que reportan al propietario y la comodidad y tranquilidad que le supone al desentenderse de la multitud de trámites que cualquier circunstancia ocasiona a la menor alteración en el arrendamiento de una finca urbana en el presente.